



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Sentencia TFABA

Número: INLEG-2026-07573236-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Marzo de 2026

Referencia: "ADECCO RECURSOS HUMANOS ARGENTINA S.A." - 2360-0078524/13

AUTOS Y VISTOS: el expediente administrativo número 2360-0078524 año 2013 caratulado "ADECCO RECURSOS HUMANOS ARGENTINA S.A.".

Y RESULTANDO: Que, se deja constancia que la Vocalía de la 8va Nominación ha quedado a cargo del Dr. Gabriel Fabián De Pascale. (conf. Acuerdo Extraordinario N° 105/26).

Que de acuerdo a las constancias de fs. 2996/3011 esta Sala dictó sentencia con fecha 18 de agosto de 2025, registrada bajo el número 4963, a través de la cual por mayoría resolvió: "... **1º) Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto a fojas 1/27 del Alcance N° 8 que corre agregado como fojas 2891, por el Dr. Juan Rafael Astibia, en representación de la firma "ADECCO RECURSOS HUMANOS ARGENTINA S.A."** y de los Sres. Hervé Antoine Pollet, Patricio Dewey e Iker Barricat; **contra la Disposición Delegada SEFSC N° 4034 dictada por el Departamento Relatoría I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 11 de Diciembre de 2017. 2º) Declarar la prescripción de las facultades determinativas de la Autoridad de Aplicación vinculadas a las posiciones de enero a abril de 2012 y, en consecuencia, dejar sin efecto la deuda reclamada, sus accesorios y sanciones. 3º) Requerir a la citada Agencia proceder a la respectiva reliquidación, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando III, Punto 3) de la presente. 4º) Dejar sin efecto la responsabilidad solidaria e ilimitada declarada en el artículo 10 del acto apelado, respecto a los Sres. Iker Barricat Beascochea y Patricio Dewey. 5º) Dejar sin efecto la responsabilidad declarada sobre el Sr. Hervé**

Antoine Pollet, solo respecto del pago de las sanciones aplicadas por los artículos 9° y 10°. 6°) Confirmar el acto apelado en las restantes cuestiones que han sido materia de agravio, debiéndose aplicar los intereses de ley, multa y recargos, sobre las diferencias resultantes de la liquidación ordenada ...”.

Que, una vez notificadas las partes y el Sr. Fiscal de Estado, a fs. 3056, la Representación Fiscal de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires remite a este Tribunal la nueva liquidación practicada, adjuntándose papeles de trabajo (fs. 3031/3036), Formulario R-341 (fs. 3037/3039) e informe de fiscalización (fs. 3046/3049), conformado a fs. 3053/3055.

Que, conferido el traslado de estilo a la parte apelante, de acuerdo a lo ordenado a fs. 3057, se verifica su presentación a fs. 3059/3060, mediante la cual presta conformidad a la liquidación practicada por la Agencia de Recaudación.

Que, no obstante no haber intervenido en la decisión arribada en la sentencia dictada el 18 de agosto de 2025 y, sin perjuicio de la conformidad expuesta, corresponde a esta Instrucción (Acuerdo Plenario de este Cuerpo N° 22 del 28 de julio de 2009 y atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso I del Decreto Ley 7603/70, incorporado por Ley 15558), a la luz de lo actuado, analizar si la mentada liquidación se ajusta a los parámetros fijados en la Sentencia de autos.

Cabe recordar que en el mencionado pronunciamiento se dispuso detraer del ajuste original, por las posiciones 05 a 12/2012, aquellas operaciones respecto de clientes que presentaran declaración jurada y abonaran el impuesto de corresponderles, de acuerdo al informe de fojas 2981/2992, producido por la propia Representación Fiscal.

Sentado ello, del cotejo efectuado sobre la liquidación practicada por el Fisco, se observa que la misma cumple con lo ordenado en el Considerando III, Punto 3) de la citada sentencia, razón por la cual, corresponde aprobar el Formulario R-341 obrante a fs. 3037/3039, devolviéndose los actuados a la citada Agencia a sus efectos.

Regístrese por Secretaría y notifíquese a las partes.

Digitally signed by DE PASCALE Gabriel Fabián
Date: 2026.03.05 15:14:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Gabriel Fabián De Pascale
Vocal
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by SALINAS GIUSTI Rodrigo Hernán
Date: 2026.03.05 18:03:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Rodrigo Salinas Giusti
Secretario
Tribunal Fiscal de Apelación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Providencia

Número: PV-2026-07573819-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Marzo de 2026

Referencia: "ADECCO RECURSOS HUMANOS ARGENTINA S.A." - 2360-0078524/13

Se deja constancia que la resolución dictada bajo el GEDO INLEG-2026-07573236-GDEBA-TFA se ha registrado en esta Sala III con el N° 5026.

Digitally signed by SALINAS GIUSTI Rodrigo Hernán
Date: 2026.03.05 18:09:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Rodrigo Salinas Giusti
Secretario
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.03.05 18:10:00 -03'00'